



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 735-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 00073-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 796-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;



Que, mediante Informe N° 00073-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, remitido por la Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, se solicita realizar precisiones a las Fichas Técnicas de Alimentos de "leche enriquecida" y "leche con cereales" de la modalidad Raciones, contenidas en las Bases Integradas mencionadas en el párrafo precedente, por las razones expuestas en los informes de vistos;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde realizar las precisiones en el extremo del numeral 3, ítem 3.4 de la Ficha Técnica de los Bebibles Industrializados "Leche Enriquecida" y "Leche con Cereales" de la Modalidad Raciones, contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Modificar el Anexo denominado Ficha Técnica de los Bebibles Industrializados "Leche Enriquecida" y "Leche con Cereales" de la Modalidad Raciones, contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, en el siguiente extremo:



1. Del numeral 3, ítem 3.4 de la Ficha Técnica de los Bebibles Industrializados "Leche Enriquecida" de la Modalidad Raciones, debe precisarse lo siguiente:

3.4 Rotulado: [...]

El grupo etario para el cual va dirigido el producto podrá ser indicado por el fabricante:

- Niños a partir de 3 a 5 años o pre escolar o inicial.
- Niños a partir de 6 a 11 años o escolar o primaria.

2. Del numeral 3, ítem 3.4 de la Ficha Técnica de los Bebibles Industrializados "Leche con Cereales" de la Modalidad Raciones, debe precisarse lo siguiente:

3.4 Rotulado: [...]

El grupo etario para el cual va dirigido el producto podrá ser indicado por el fabricante:



- Niños a partir de 3 a 5 años o pre escolar o inicial.
- Niños a partir de 6 a 11 años o escolar o primaria.



Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL